

ÍNDICE

1. MEMORIA.

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. OBJETO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIOS.
- 1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.
- 1.4. CONCLUSIÓN.

2. PLIEGO DE CONDICIONES.

- 2.1. OBJETO DE ESTE PLIEGO.
- 2.2. TRABAJOS A REALIZAR.
- 2.3. DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

3. PRESUPUESTO.

- 3.1. PRESUPUESTOS PARCIALES.
- 3.2. PRESUPUESTO TOTAL.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

- 4.1. PERSONAL.
- 4.2. MATERIALES.
- 4.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.
- 4.4. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.5. PERMISOS Y LICENCIAS.
- 4.6. PRECAUCIONES A ADOPTAR.
- 4.7. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS.
- 4.8. PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZOS.
- 4.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 4.10. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.11. CONFRONTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- 4.12. ASISTENCIA A LA TRAMITACIÓN.

1. MEMORIA.

1.1. ANTECEDENTES.

En la actualidad únicamente los núcleos de Garachico, Las Cruces y la Caleta de Interián cuentan con una red de saneamiento interior en desarrollo en todo el Término Municipal de Garachico.

La red interior por gravedad del núcleo de Garachico desagua en la estación de bombeo ubicada en las inmediaciones del campo de fútbol, la cual impulsa las aguas residuales hasta la EDAR de Garachico que se encuentra próxima a la desembocadura del Barranco Hondo. De otro lado, la red de saneamiento interior de La Caleta de Interián evacua a un colector general que transporta estas aguas de saneamiento a una estación de bombeo ubicada en la trasera de la Playa de La Caleta, para, desde aquí, ser bombeadas a la EDAR. Por último, la red de saneamiento de Las Cruces se conecta directamente por gravedad a la Estación Depuradora.

Esta Estación Depuradora de Aguas Residuales no cuenta con una infraestructura de vertido que permita tanto el desagüe de los caudales tratados en ella (aguas residuales depuradas y no reutilizadas) como los evacuados en la EDAR en caso de emergencia (interrupción de su normal funcionamiento por fallo en el suministro eléctrico o en el proceso de desbaste y depuración).

Es necesario, por tanto, la ejecución de un emisario submarino de manera que las aguas residuales tratadas sean desaguadas al medio natural en unas condiciones aceptables conformes a la normativa vigente, que, dados los usos de baño de las aguas costeras en la zona en la que actualmente se están produciendo los vertidos deberían ser, de acuerdo con la Directiva 2006/7/CE, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño:

Enterococos intestinales \leq 200 UFC/100 ml.

Escherichia coli \leq 500 UFC/100 ml.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

El objeto de este Contrato es, pues, la redacción del Proyecto denominado: **“EMISARIO SUBMARINO DE GARACHICO. T. M. DE GARACHICO”**.

1.3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife ocupa actualmente a sus recursos humanos en labores de competencia del mismo que absorben la totalidad de su dedicación. Por otro lado, no se dispone de los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Pliego. Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de empresas consultoras para su realización de acuerdo con lo dispuesto en la vigente **Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4. CONCLUSIÓN.

Estimado suficiente el estudio y definición del Pliego de Condiciones que a continuación se redacta, se eleva al órgano competente para su **aprobación**.

Santa Cruz de Tenerife, junio de 2008.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
CONTROL DE PROYECTOS I

Fdo: Juvenal Gullón Nieto

Vº Bº
EL JEFE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA

Fdo: Lorenzo García Bermejo

2. PLIEGO DE CONDICIONES.

2.1. OBJETO DE ESTE PLIEGO.

El objeto de este Pliego es precisar las condiciones técnicas y económicas que deberán regir en la realización del Proyecto:

“EMISARIO SUBMARINO DE GARACHICO. T. M. DE GARACHICO.

El fin último de este Proyecto es la preparación de los **documentos** establecidos en el Artículo 107 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que definan las obras a realizar, el modo de ejecutarlas y su coste. El Proyecto deberá proporcionar a los constructores una información técnica completa y detallada que les permita valorar las obras a ejecutar con precisión y poder así presentar sus ofertas.

2.2. TRABAJOS A REALIZAR.

Los distintos trabajos, estudios y actividades a realizar por el Consultor serán:

2.2.1. Recopilación y análisis de la documentación e información previa.

- ✓ Recopilación y análisis de la documentación disponible.
- ✓ Obtención de otra información preliminar necesaria, aportada por el Ayuntamiento implicado y por este Organismo.

2.2.2. Realización de estudios diversos.

- ✓ Estudios básicos.

2.2.3. Soporte Cartográfico.

- 2.2.3.1. Cartografía disponible.
- 2.2.3.2. Levantamientos topográficos.
- 2.2.3.3. Planos.

2.3. DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

2.3.1. Información previa.

El consultor adjudicatario reunirá y analizará toda la documentación e información existente que pueda ser de utilidad para el desarrollo y contenido de este Proyecto.

Atendiendo a que dicha información previa esté recopilada y editada en documentos concretos ó que requiera ser recabada de fondos documentales, esta fase se subdivide en los bloques siguientes:

2.3.2. Documentación disponible.

A continuación, y con carácter meramente enunciativo, se relacionan y refieren sucintamente los principales documentos que tienen conexión con el presente trabajo:

- “Avance del Plan Hidrológico Insular de Tenerife (PHT)”.
- “Plan Hidrológico Insular de Tenerife (PHI)”.
- “Plan General de Ordenación Urbana del Municipio afectado o figura de planeamiento que lo sustituya”.
- “Orden de 13 de junio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar”.
- “Plan Regional de Saneamiento. Propuesta de actuaciones para la Isla de Tenerife”.
- Documentos/Proyectos sobre saneamiento interior de los núcleos que evacuarán sus aguas negras a través de este emisario.

2.3.3. Estudios a realizar.

2.3.3.1. Estudios básicos.

- ✓ Previo al planteamiento de las diferentes opciones de trazado del emisario se llevará a cabo un estudio previo del actual sistema de saneamiento existente de las zonas a estudio.
- ✓ Consideración de los esquemas de saneamiento y redes interiores de los núcleos de población y polígonos industriales si los hubiese.

Como resultado de los trabajos anteriores se concretarán todos los elementos de los sistemas, sus relaciones y las distintas variables. Asimismo se formularán y concretarán **las alternativas que resulten consecuentes.**

2.3.4. Soporte Cartográfico.

A fin de obtener toda la cartografía necesaria para la redacción del Proyecto, el Consultor procederá en el orden que sigue:

2.3.4.1. Cartografía disponible.

El Consultor recopilará toda la cartografía oficial disponible que abarque el ámbito territorial del Proyecto y procederá a un análisis de la misma.

En este sentido, se adquirirá la cartografía proveniente de la restitución fotogramétrica realizada por Cartografía Canarias, S.A. (GRAFCAN, S.A.), con precisión de un metro, a partir del vuelo a escala 1:18.000 realizado en abril de 1996: Serie del Mapa Topográfico Insular a escala 1:5.000. Dicha cartografía se obtendrá por el Adjudicatario en formato digital (ficheros DGN) y formato papel a escala 1:5.000, así como las ortofotos correspondientes de la citada serie en formato TIF.

2.3.4.2. Levantamientos topográficos.

Aquellas áreas, itinerarios, triangulaciones o establecimiento de bases de apoyo que se haya considerado necesario levantar topográficamente "in situ" se realizarán con teodolito, taquímetro o nivel, según las instrucciones y normas de detalle que dicte la Dirección Técnica.

2.3.4.3. Planos de situación y detalles.

Se incluirán todas las hojas de planos precisas, a juicio de la Dirección Técnica, para alcanzar una suficiente definición de todas las partes importantes del Proyecto a escalas 1/15.000 ó 1/20.000 y 1/5.000 respectivamente en coordenadas UTM. El formato de todas las hojas de planos será el normalizado (DIN) como A-1.

2.3.5. Estructura de los trabajos a realizar.

La Dirección del Contrato, una vez dé el visto bueno a la documentación e información preliminar, definirá los estudios que serán precisos llevar a cabo y que, sin perjuicio de los criterios dimanantes de aquellos trabajos, necesariamente han de referirse a las cuestiones que se plantean a continuación:

- ✓ Caudal de cálculo para prognosis de la población del año 2033, con valores del efluente de acuerdo con las redes interiores de saneamiento implicadas.
- ✓ Emplazamiento de la cabecera del emisario correspondiente, de forma que este permita al mismo cumplir las funciones de dilución en el plazo de implantación de las infraestructuras, y como elemento de evacuación y dilución de emergencia asociado al sistema general de saneamiento de la zona, además de otros condicionantes apuntados por la Dirección de los trabajos.
- ✓ Planteamiento de los distintos trazados alternativos del emisario, **tras consulta con las distintas entidades implicadas**, evaluando las ventajas e inconvenientes de cada una, y justificando la propuesta final formulada.

- ✓ Longitud del emisario, coordenadas del punto de vertido (longitud, latitud y profundidad), número, tipo y disposición de los difusores y los mecanismos de transporte, dilución y autodepuración de definan su eficacia, en función del impacto que tiene el vertido sobre el nivel de contaminación de las aguas costeras.
- ✓ Comprobación de la estabilidad mecánica y estructural de la obra a que estará sometida por la acción del mar.
- ✓ Características de los materiales empleados en su ejecución, de forma que se garantice la estabilidad química de la obra frente a las agresiones producidas por el medio marino y por el agua residual que transportará.
- ✓ Los métodos constructivos y la integración de la obra en su entorno, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento y conservación del emisario y las interferencias de este sobre el equilibrio dinámico marino.
- ✓ Diseño y dimensionamiento de las estaciones de pretratamiento y/o bombeo, de forma que las bombas diseñadas sean capaces de impulsar el caudal de cálculo.

2.3.6. Documentos que deben integrar este Proyecto.

Su documentación desarrollará todo lo antedicho sobre los elementos de esta actuación que deban estar contenidos en este Proyecto y se articulará en la forma siguiente:

Documento Nº 1.- Memoria descriptiva y anejos.-

La memoria deberá incluir el análisis de las alternativas de vertido que se hayan considerado, y justificar en cada caso la solución adoptada, así como los cálculos de la hidráulica del emisario y de los procesos de dilución y autodepuración que se producen tras el vertido.

También deberá contener una justificación detallada del sistema de tratamiento a que se someterá al efluente, con los cálculos correspondientes al grado de depuración que se obtendrá con su funcionamiento.

Igualmente, la memoria contendrá la descripción detallada y justificada de un Plan de Operación y Mantenimiento que permita, mediante las acciones periódicas que se establezcan, la adecuada conservación y funcionamiento de todo el sistema de depuración-vertido, así como el control del mismo.

Dicho Plan deberá incluir las acciones a tomar en caso de que durante la ejecución del Programa de Vigilancia y Control, al que se hace referencia en el Anejo Nº 18 se encuentren problemas estructurales o de funcionamiento, especialmente en el supuesto de rotura o fallo de las juntas, que origine una fuga importante y, en consecuencia, una contaminación súbita en la zona.

Contendrá como documento preceptivo “Estudios Complementarios” que recogerá todos los trabajos y estudios complementarios que se hayan acometido para la obtención de la información necesaria para el Proyecto del emisario, como se determina en el correspondiente Pliego.

En cuanto a los anejos, deberá contener al menos los siguientes:

- Nº 1.- Análisis global del sistema de saneamiento.
- Nº 2.- Batimetría y topografía.
- Nº 3.- Estudio geomorfológico del fondo marino.
- Nº 4.- Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que la obra se va a ejecutar.
- Nº 5.- Estudio de clima marítimo.
- Nº 6.- Estudio de alternativas.
- Nº 7.- Estudio de dispersión.
- Nº 8.- Justificación de la solución adoptada.
- Nº 9.- Replanteo.
- Nº 10.- Cálculos hidráulicos y estructurales.
- Nº 11.- Justificación de precios.
- Nº 12.- Programa de trabajos.
- Nº 13.- Control de calidad.
- Nº 14.- Bienes y derechos afectados.
- Nº 15.- Evaluación de Impacto Ecológico.
- Nº 16.- Estudio de Seguridad y Salud.
- Nº 17.- Documentación fotográfica.
- Nº 18.- Programa de vigilancia y control.

Documento Nº 2. Planos.-

El Proyecto deberá incluir planos de ubicación general (escala 1:50.000) y local (escala 1:5.000), planta y perfil longitudinal (escalas 1:1.000 y 1:2.000), situación de los vertidos próximos y zonas de usos identificados (baño, pesca y cultivos marinos, áreas de especial interés ecológico u otros), además de detalles completos de los elementos de la obra.

En los planos de planta se deberá reflejar el límite interior del dominio público marítimo-terrestre y el de la ribera del mar, los cuales serán facilitados previa solicitud, por el correspondiente Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Se expresará también la superficie ocupada por la conducción e instalaciones auxiliares sobre el dominio público marítimo-terrestre.

Documento Nº 3. Pliego de Prescripciones. Técnicas Particulares.-

En él consignarán las características de los materiales y los tipos de ensayo de los mismos, las normas para la elección de las distintas unidades de obra y las precauciones y dispositivos a emplear en el proceso constructivo.

Documento N° 4. Presupuesto.-

El presupuesto contendrá, por unidades de obra, la cuantía detallada de los trabajos a realizar en el dominio público marítimo-terrestre.

Así mismo contendrá, por unidades de actuación, la expresión detallada de los costes de operación, mantenimiento, vigilancia y control, que se hayan establecido en el Proyecto.

En resumen, contendrá:

- Mediciones auxiliares.
- Medición general.
- Cuadros de Precios N°s 1 y 2.
- Presupuestos parciales.
- Estructura porcentual del presupuesto por unidades de obra.
- Presupuestos de ejecución material y base de licitación.

2.3.7. Topografía y replanteo.

Se realizará un levantamiento expreso para este Proyecto a escala 1:1.000, que se referenciará al sistema UTM. Se definirá en un plano a escala 1:1.000 el replanteo de la obra, plasmando todos aquellos puntos que se consideren singulares para tal actuación. Las bases quedarán de forma fija e indeleble marcadas en el terreno, y se aportará su situación con su correspondiente esquema y/o fotografía, en el Anejo correspondiente.

2.3.8. Evaluación de Impacto Ecológico.

Esta actuación requerirá la evaluación de impacto ecológico que corresponda de acuerdo con el *Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Impacto Ambiental de proyectos*, con la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico* y el Artículo 245 del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

2.3.9. Bienes y derechos afectados por las obras.

En el Anejo N° 14 el Consultor definirá sobre planos parcelarios a escala 1:1.000 las superficies ocupadas por las obras, acompañando la relación de titulares, bienes y derechos afectados por las mismas, con expresión de polígono y parcelas catastrales y una valoración del coste de las indemnizaciones que correspondan.

Asimismo, el Consultor presentará de acuerdo con los datos obtenidos en el apartado anterior y de los planos de definición de las obras, un cuadro con los siguientes datos:

N/Ref. plano	Término Municipal	Titular catastral		Polígono	N° de parcela	Superficie total	Superficie afectada	Tipo de afección	Calificación del suelo	Valoración
		Nombre/Denominación	NIF/CIF							

El Consultor presentará una justificación de las valoraciones adoptadas.

2.3.10. Programa de vigilancia y control.

Este Programa de Vigilancia y Control será lo suficientemente detallado a fin de permitir, mediante los estudios periódicos que se establezcan, la comprobación estructural y funcional del emisario, el seguimiento del impacto del vertido en la calidad del medio ambiente marítimo y el cumplimiento de los objetivos de calidad.

2.3.11. Presentación de documentos.

Todos los documentos tendrán como referencia el nombre y siglas del trabajo específico de que se trate.

Los textos originales estarán soportados sobre papel en formato DIN A4, y los planos originales se delinearán sobre papel vegetal en formato DIN A1.

La Dirección Técnica concretará los detalles de contenido, formato, escala y tipología de cada documento.

De la documentación final se hará entrega de **SEIS (6) COPIAS** para cada uno de los proyectos, editadas en forma y calidad idóneas.

Además de la documentación en papel el adjudicatario deberá proporcionar:

- Un CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto (digital) en formato **.pdf** de Adobe, organizado con la misma estructura que el documento en papel.
- Un CD-ROM o DVD con la totalidad del proyecto en formato digital fuente, esto es, con textos en formato **.doc** (WORD), tablas en formato **.xls** (EXCEL) con fórmulas, planos en formato **.dwg** (AUTODESK), **.dgn** (MICROSTATION) o bien **.shp** (ESRI) y presupuestos en formato **.bc3**. Todos los ficheros serán abiertos sin protección de clave o contraseña.

3. PRESUPUESTO.

3.1. PRESUPUESTOS PARCIALES.

3.1.1. Sistema de valoración.

La contraprestación de la Administración se estimará con arreglo a las siguientes **partidas** en que quedarán clasificados los trabajos del Consultor:

- 1º.- **Remuneración de técnicos.**
- 2º.- **Gastos de topografía y batimetría.**
- 3º.- **Gastos de desplazamientos.**
- 4º.- **Gastos de edición y encuadernación.**

Cada una de estas partidas ha sido presupuestada en base a unos valores unitarios y a una cuantificación o medición de las correspondientes unidades.

En otro caso se aplicará el sistema de valoración por **precios unitarios** en las Condiciones Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos (O. M. de 3 de marzo de 1972).

En su caso se valorará mediante **partidas alzadas de abono íntegro** o **partidas alzadas a justificar a precios de proyecto**. También se contempla la posibilidad de establecer por el procedimiento administrativo correspondiente, **precios contradictorios** para aquellas unidades no previstas en este Pliego de Bases.

En todo caso, el Consultor **no podrá desnivelar el importe total previsto para cada una de las partidas** sin autorización de la Dirección Técnica; cualquier exceso sobre la "medición" prevista en este Pliego de Bases debe ser puesto en conocimiento de la Dirección antes de que se produzca realmente.

3.1.2. Presupuesto por remuneración de técnicos.

a) Baremo horario.-

La dedicación de personal técnico y especialistas se diferenciará hasta cuatro (4) categorías. Se medirá por las horas realmente dedicadas por el personal encuadrado en cada una de ellas. La valoración se hará según el cuadro de precios siguiente:

El baremo horario incluye todas las cargas sociales y es el siguiente:

PRECIOS UNITARIOS

CATEGORIAS	€/hora
A. Técnico Superior	55,00
B. Ingeniero Técnico	40,00
C. Delineante	25,00
D. Auxiliar Administrativo	20,00

A la hora de valorar este apartado, hay que tener en cuenta su estrecha vinculación con el plan de trabajos. Así; se distingue:

- I) Recopilación de documentación existente ejecutada en gabinete y campo.
- II) Trabajo de campo, en el que se visitarán los emplazamientos objeto de este Proyecto para obtener los datos necesarios.
- III) Trabajo de gabinete, en donde se estudiarán y contrastarán con la Dirección de los trabajos todos los aspectos anteriores.
- IV) Redacción propiamente dicha del Proyecto.

En este sentido se confecciona el siguiente cuadro, en el que se indica el número de horas empleado en cada labor y asociado a cada categoría.

Trabajo	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Estudio la documentación disponible.	20	10		
Trabajos de campo.	35	25	10	10
Trabajos de gabinete.	40	40	30	30
Topografía y cartografía.	10	20	55	30
Estudio de Seguridad y Salud y EIE.	15	15	5	5
TOTAL	120	110	100	75

b) Remuneración del personal.-

Se aplicarán los precios por categorías antes descritos, multiplicados por la referencia horaria de la tabla anterior.

	Horas	Precio	Importe
Categoría A	120	55	6.600,00
Categoría B	110	40	4.400,00
Categoría C	100	25	2.500,00
Categoría D	75	20	1.500,00
TOTAL			15.000,00

3.1.3. Presupuesto de gastos de desplazamientos.

En esta partida se han considerado unos 110 kilómetros diarios recorridos durante dos meses y una dieta diaria también durante dos meses, valorados a los precios unitarios siguientes. En esta partida quedan incluidas las horas que cualquier persona física consume en los desplazamientos.

Km. recorrido = 0,5 €/Km.

Dieta categorías A-B = 50 €/día

Dieta categorías C-D = 30 €/día

Km. recorridos (100 Km. de media diarios durante 2 meses) =	110	44	0,5	2.420,00
Dietas (1 dietas diarias durante 2 meses) =	1	44	50	2.200,00
Dietas (1 dietas diarias durante 2 meses) =	1	44	30	1.320,00
TOTAL				5.940,00

3.1.4. Presupuesto de edición y encuadernación y visados.

Supone la remuneración por los gastos materiales de preparación de la documentación a entregar a la Administración contratante.

Los trabajos objeto del presente Contrato serán visados en el Colegio Profesional o Colegios Profesionales de los autores. El coste de los visados se considera incluido en el presupuesto del mismo, no siendo objeto de ningún tipo de facturación adicional.

Ud. de edición y encuadernación A4 ó A3	360,00
Ud. de visado	150,00

Edición y encuadernación	6 Ud	2.160,00
Visados	6 Ud	900,00
TOTAL		3.060,00

3.2. PRESUPUESTO TOTAL.

CONCEPTOS	IMPORTE
Remuneración de técnicos y personal	15.000,00
Gastos por dietas y desplazamientos	5.940,00
Edición, encuadernación y visados	3.060,00
SUBTOTAL	24.000,00
IGIC (0%)	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	24.000,00

Asciende el presente Presupuesto a la expresada cantidad de *veinticuatro mil euros (24.000,00 €)*.

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. PERSONAL.

El Consultor dedicará a la prestación de los servicios una plantilla integrada por técnicos titulados con experiencia en proyectos de Obras Hidráulicas. En tal sentido debe acreditarse la intervención, en el alcance y forma que sea necesario de los técnicos titulados. Asimismo, se someterá a la aprobación de la Dirección del Contrato la relación del personal técnico que pretende emplear en los trabajos, así como las eventuales modificaciones de la misma. Al menos aportará un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia acreditada que asumirá la representación y dirección de los trabajos realizados por el consultor adjudicatario.

4.2. MATERIALES.

El papel de dibujo empleado será de la mejor calidad obtenida en el mercado. Los originales se presentarán en papel transparente plástico de superior calidad. Las copias serán del tipo ozalid al amoníaco con línea oscura.

El papel de texto mecanográfico será de la mejor calidad usual en estos trabajos (DIN A-4 o DIN A-3 de 80 gr./m²).

4.3. DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

Llevará la Dirección del Proyecto el facultativo que designe el Consejo Insular de Aguas al efecto.

El Consultor, por su parte, designará al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que, ejerciendo las funciones de Delegado del Consultor y jefe de equipo, será el responsable de la realización de todas las tareas y trabajos objeto de este Pliego.

4.4. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La marcha de los trabajos podrá ser en todo momento inspeccionada por la Dirección de los mismos. Las observaciones o prescripciones que se deriven de la inspección serán comunicadas por escrito al Consultor.

4.5. PERMISOS Y LICENCIAS.

Será de la incumbencia del Consultor la obtención de todos los permisos y licencias, oficiales, que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que hubiera lugar para la realización de los mismos. Por otro lado también corresponderá al adjudicatario todas las gestiones necesarias que se requieran; oficiales y particulares, para la obtención de cualquier tipo de información.

4.6. PRECAUCIONES A ADOPTAR.

El Consultor adoptará las medidas necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos encomendados, quede asegurada la protección de terceros, siendo de su total responsabilidad los daños y perjuicios que a éstos puedan ocasionarse como consecuencia de aquellos, si a tenor de las disposiciones vigentes se demuestra su responsabilidad.

4.7. FORMA DE ABONAR LOS TRABAJOS.

A la entrega de los trabajos, el Director expedirá una **única certificación** al Consultor por el valor de los mismos.

4.8. PROGRAMA DE TRABAJOS Y PLAZOS.

En el plazo de quince (15) días desde el inicio del contrato el Consultor presentará a la Dirección una propuesta de Programa para la realización de todos los trabajos objeto de este Pliego. Dicho programa incluirá:

- descripción clara de todas las actividades a realizar.
- relación nominal de todo el personal técnico dedicado a los mismos, incluso especialistas colaboradores, y los plazos (con expresión de las correspondientes fechas) en que se prevé esa dedicación.
- cronograma general valorado, en forma de diagrama de barras, en que se recoja por capítulos el comienzo y fin de cada uno y su coste presupuestario.

En el plazo de dos (2) meses desde el inicio del contrato el adjudicatario deberá presentar a la Dirección los trabajos ya finalizados, sin encuadernar, para, junto con la Dirección dar el visto bueno y proceder al “cierre” del Proyecto.

El cronograma requiere la aprobación expresa de la Administración, pero ello no eximirá a la Dirección de su derecho de exigir al Consultor la realización de los trabajos correctamente y con los medios adecuados cada uno de los estudios y documentos contratados.

4.9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la completa terminación de los trabajos no será nunca superior a **CUATRO (4) MESES**.

4.10. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se presentarán en las oficinas del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al finalizar el plazo de ejecución de los trabajos.

4.11. CONFRONTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

A la conclusión de los trabajos el Consultor hará entrega de la documentación generada con los mismos.

Además de la periódica comprobación sobre la idoneidad de los trabajos parciales realizados, **en el plazo de un (1) mes** desde la entrega del Proyecto, el Ingeniero Director comprobará la adecuación de los mismos al Pliego de Condiciones y Normas exigidas en el contrato y verificará que las obras estudiadas se ajustan a las características del mismo, procediendo a ratificarlos con su firma en caso de encontrarlos idóneos.

Durante ese mes, contado a partir de la entrega, el Director Técnico podrá requerir del Consultor aclaraciones, rectificaciones o correcciones antes de su RECEPCIÓN.

4.12. ASISTENCIA A LA TRAMITACIÓN.

El presente Contrato de Servicios conlleva también la cumplimentación de los informes necesarios y que se deriven de la información pública del proyecto y tramitaciones administrativas.